

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0403/2024/AVV Y SUS ACUMULADOS
RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 (veintiséis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco). -----

S
E
N
O
C
I
O
N
E
S
Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 21 (veintiuno) de febrero del 2025 (dos mil veinticinco), se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha 20 (veinte) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), en el que se le concedió un plazo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado; situación que no aconteció. -----

En fecha 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) se notificó a la persona recurrente el acuerdo de fecha 07 (siete) de marzo del presente año, a través del cual se le concedió vista a la persona recurrente del contenido de la información en alcance al pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado. Asimismo, en fecha 13 (trece) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), se notificó a la persona recurrente el acuerdo de fecha 12 (doce) de marzo del presente año, a través del cual se le concedió vista a la persona recurrente del contenido de un segundo alcance al pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado; en fecha 14 (catorce) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), se notificó a la persona recurrente el acuerdo de fecha 13 (trece) de marzo del presente año, a través del cual se le concedió vista a la persona recurrente del contenido de un tercer alcance al pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, en un cuarto alcance se notificó a la persona recurrente en fecha 19 (diecinueve) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) el acuerdo de fecha 18 (dieciocho) de marzo del año en curso; en fecha 25 (veinticinco) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), se notificó a la persona recurrente el acuerdo de fecha 24 (veinticuatro) de marzo del presente año, a través del cual se le concedió vista a la persona recurrente del contenido de un quinto alcance al pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado y en fecha 26 (veintiséis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), se notificó a la persona recurrente el acuerdo de fecha 25 (veinticinco) de marzo del presente año, a través del cual se le concedió vista a la persona recurrente del contenido de un sexto alcance al pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado -----

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: -----



De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y los documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el día 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en el siguiente sentido: -----

ANTECEDENTES

De la resolución. -En fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

“RESOLUTIVOS [...]”

Segundo.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 144 y 4, 5, 7, 11, 13, 15, 117, 121, 127, 129, 130, 140, 144 , 149 fracción III y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los argumentos expuestos y fundados en la presente resolución, se **modifica** la respuesta brindada por el sujeto obligado y **se ordena al Municipio de Querétaro** realizar la búsqueda exhaustiva, razonable y congruente de los puntos por los que se inconformó la persona recurrente de las solicitudes de información con números de folios **220458524001414, 220458524001418, 220458524001328, 220458524001416, 220458524001362, 220458524001360, 220458524001346 y 220458524001300** en sus diferentes unidades administrativas, mismos que se desglosan de la siguiente manera: -----

- Los puntos de los que se inconforma de la solicitud con número de folio **220458524001414** en el que se le requirió a la Delegación Félix Osoreos Sotomayor son los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. ---
- Los puntos de los que se inconforma de la solicitud con número de folio **220458524001418** en el que se le requirió a la Delegación Santa Rosa Jauregui son los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. -----
- Los puntos de los que se inconforma de la solicitud con número de folio **220458524001328** en el que se le requirió a la Secretaría de Desarrollo Económico son los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. --
- Los puntos de los que se inconforma de la solicitud con número de folio **220458524001416** en el que se le requirió a la Delegación Cayetano Rubio son los puntos 2, 3, 4 y 6. -----
- Los puntos de los que se inconforma de la solicitud con número de folio **220458524001362** en el que se le requirió a la Secretaría de la Mujer son los puntos 2, 3, 4 y 6. -----
- Los puntos de los que se inconforma de la solicitud con número de folio **220458524001360** en el que se le requirió a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales son los puntos 2, 3, 4 y 6. -
- Los puntos de los que se inconforma de la solicitud con número de folio **220458524001346** en el que se le requirió a la Secretaría de la Cultura son los puntos 2, 3, 4 y 6. -----
- Los puntos de los que se inconforma de la solicitud con número de folio **220458524001300** en el que se le requirió a la Secretaría Particular son los puntos 2, 3, 4 y 6. -----

En caso de que la información se encuentre dentro de los archivos del sujeto obligado deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales, que pudieran contener, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, emitiendo en su caso, **las versiones públicas confirmadas por el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quincuagésimo séptimo y sexagésimo segundo de los “Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas” y en caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el Comité de Transparencia del Municipio de Querétaro, que funde, motive y avale la inexistencia de la información señalada, de conformidad con los artículos 15, 136, 137 de la Ley de Transparencia

ACTUACIONES



y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

Del informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 20 (veinte) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento, y anexó las siguientes documentales: -----

1. Documental Pública consistente en la copia simple del oficio OIC/UTAIP/162/2025 de fecha 19 (diecinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro. -----
2. Documental Pública consistente en la copia simple del oficio SA/CJ/142/2025 de fecha 12 (doce) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lcda. Brenda Arias Guerrero, Coordinadora Jurídica y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración. -----
 - 2.1. Documental Pública consistente en la copia simple del oficio DRH/DRL/372/2025 de fecha 10 (diez) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. Claudia Berenice Campos Pérez, Directora de Recursos Humanos; del cual agregó a su escrito 24 (veinticuatro) anexos, los cuales se describen a continuación: -----
 - 2.1.1. Anexo 1. Listado de las Personas Públicas del Instituto Municipal de la Mujer, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo. -----
 - 2.1.2. Anexo 2. Información Curricular de las Personas Públicas del Instituto Municipal de la Mujer. -----
 - 2.1.3. Anexo 3. Listado de las Personas Públicas de la Delegación Villa Cayetano Rubio, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo. -----
 - 2.1.4. Anexo 4. Información Curricular de las Personas Públicas de la Delegación Villa Cayetano Rubio. -----
 - 2.1.5. Anexo 5. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y expedientes requeridas para ocuparlos de la Delegación Villa Cayetano Rubio. -----
 - 2.1.6. Anexo 6. Organigrama de la Secretaría de Gestión Delegacional, de cuyo contenido se desprende que la Delegación Santa Rosa Jáuregui es parte de su estructura, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 17 (diecisiete) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 2.1.7. Anexo 7. Listado de las Personas Públicas de la Delegación Santa Rosa Jauregui, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo. -----
 - 2.1.8. Anexo 8. Información Curricular de las Personas Públicas de la Delegación Santa Rosa Jauregui. -----
 - 2.1.9. Anexo 9. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y expedientes requeridas para ocuparlos de la Delegación Santa Rosa Jauregui. -----
 - 2.1.10. Anexo 10. Organigrama de la Secretaría de Gestión Delegacional, de cuyo contenido se desprende que la Delegación Félix Osoreos Sotomayor es parte de su estructura, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 17 (diecisiete) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 2.1.11. Anexo 11. Listado de las Personas Públicas de la Delegación Félix Osoreos Sotomayor, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo. -----
 - 2.1.12. Anexo 12. Información Curricular de las Personas Públicas de la Delegación Félix Osoreos Sotomayor. -----
 - 2.1.13. Anexo 13. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y expedientes requeridas para ocuparlos de la Delegación Félix Osoreos Sotomayor. -----
 - 2.1.14. Anexo 14. Organigrama de la Secretaría de Desarrollo Económico, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 17 (diecisiete) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 2.1.15. Anexo 15. Listado de las Personas Públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo. -----
 - 2.1.16. Anexo 16. Organigrama de la Secretaría de Servicios Municipales, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 17 (diecisiete) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro). -----
 - 2.1.17. Anexo 17. Listado de las Personas Públicas de la Secretaría de Servicios Municipales, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo. -----

ACTUACIONES



- 2.1.18. Anexo 18. Reglamento de la Secretaría de Servicios Municipales con fecha de última reforma del 17 (diecisiete) de noviembre de 2015 (dos mil quince), en el que cuentan las funciones y atribuciones de la dependencia. -----
- 2.1.19. Anexo 19. Organigrama de la Secretaría Particular, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 17 (diecisiete) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).
- 2.1.20. Anexo 20. Listado de las Personas Públicas de la Secretaría Particular, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo. -----
- 2.1.21. Anexo 21. Organigrama de la Secretaría de Cultura, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 17 (diecisiete) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).
- 2.1.22. Anexo 22. Listado de las Personas Públicas de la Secretaría de Cultura, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo. -----
- 2.1.23. Anexo 23. Reglamento de la Secretaría de Cultura con fecha de última reforma del 02 (dos) de marzo de 2021 (dos mil veintiuno), en el que cuentan las funciones y atribuciones de la dependencia. -----
- 2.1.24. Anexo 24. Procedimientos que realiza la Secretaría de Cultura. -----
- 3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de la notificación vía correo electrónico emitida por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro en fecha 18 (dieciocho) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco) y dirigido al correo electrónico señalado por la persona recurrente como medio de notificación. -----

En ese mismo acuerdo, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como la Tesis [J]:P./J. 47/95. Novena Época. Pleno, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo II, Diciembre 1995, página 133, Registro Digital, 200234¹; se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, sin que existieran declaraciones de parte de la misma. -----

De los alcances al informe de cumplimiento.- De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se tuvo por acordado

¹ FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.

La garantía de audiencia establecida por el artículo **14 constitucional** consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Estas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado.

Amparo directo en revisión 2961/90. *Opticas Devlyn del Norte, S.A.* 12 de marzo de 1992. Unanimidad de diecinueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

Amparo directo en revisión 1080/91. *Guillermo Cota López.* 4 de marzo de 1993. Unanimidad de dieciséis votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretaria: Adriana Campuzano de Ortiz.

Amparo directo en revisión 5113/90. *Héctor Salgado Aguilera.* 8 de septiembre de 1994. Unanimidad de diecisiete votos. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Raúl Alberto Pérez Castillo.

Amparo directo en revisión 933/94. *Blit, S.A.* 20 de marzo de 1995. Mayoría de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

Amparo directo en revisión 1694/94. *María Eugenia Espinosa Mora.* 10 de abril de 1995. Unanimidad de nueve votos. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretaria: Ma. Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el veintitrés de noviembre en curso, por unanimidad de once votos de los ministros: presidente José Vicente Aguinaco Alemán, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Mariano Azuela Güitrón, Juventino V. Castro y Castro, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Humberto Román Palacios, Olga María Sánchez Cordero y Juan N. Silva Meza; aprobó, con el número 47/1995 (9a.) la tesis de jurisprudencia que antecede; y determinó que las votaciones de los precedentes son idóneas para integrarla. México, Distrito Federal, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.



en fecha 07 (siete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) el alcance al informe de cumplimiento y anexó las siguientes documentales: -----

1. Documental Pública, presentada en copia simple, consistente en el listado de las Personas Públicas del Instituto Municipal de la Mujer, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo bruto mensual. -----
2. Documental Pública, presentada en copia simple, consistente en el listado de las Personas Públicas de la Delegación Villa Cayetano Rubio, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo bruto mensual. -----
3. Documental Pública, presentada en copia simple, consistente en el listado de las Personas Públicas de la Delegación Santa Rosa Jauregui, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo bruto mensual. -----
4. Documental Pública, presentada en copia simple, consistente en el listado de las Personas Públicas de la Delegación Félix Osores Sotomayor, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo bruto mensual. -----
5. Documental Pública, presentada en copia simple, consistente en el listado de las Personas Públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo bruto mensual. -----
6. Documental Pública, presentada en copia simple, consistente en doce listados de las Personas Públicas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo bruto mensual. -----
7. Documental Pública, presentada en copia simple, consistente en el listado de las Personas Públicas de la Secretaría Particular, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo bruto mensual. -
8. Documental Pública, presentada en copia simple, consistente en dos listados de las Personas Públicas de la Secretaría de Cultura, que incluye nombre, puesto, fecha de ingreso y sueldo bruto mensual. -----

En fecha 12 (doce) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) se tuvo por acordado un segundo alcance al informe de cumplimiento y se adjuntaron las siguientes documentales: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de la notificación vía correo electrónico emitida por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro en fecha 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) y dirigido al correo electrónico señalado por la persona recurrente como medio de notificación. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SA/CJ/223/2025 de fecha 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lcda. Brenda Arias Guerrero, Coordinadora Jurídica y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración. -----
 - 2.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio DRH/DRL/627/2025 de fecha 07 (siete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. Claudia Berenice Campos Pérez, Directora de Recursos Humanos. -----
 - 2.1.1. Anexo 1. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos del Instituto Municipal de la Mujer. -----
 - 2.1.2. Anexo 2. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría Particular.
 - 2.1.3. Anexo 3. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura.
 - 2.1.4. Anexo 4. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos de la Secretaría de Cultura. -----
3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SA/CJ/224/2025 de fecha 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lcda. Brenda Arias Guerrero, Coordinadora Jurídica y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración. -----
 - 3.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio DRH/DRL/627/2025 de

ACTUACIONES

fecha 07 (siete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. Claudia Berenice Campos Pérez, Directora de Recursos Humanos. -----

- 3.1.1. Anexo 1. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos del Instituto Municipal de la Mujer. -----
- 3.1.2. Anexo 2. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría Particular.
- 3.1.3. Anexo 3. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura.
- 3.1.4. Anexo 4. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos de la Secretaría de Cultura. -----

4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SA/CJ/225/2025 de fecha 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lcda. Brenda Arias Guerrero, Coordinadora Jurídica y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración. Exhibido por triplicado. ---

- 4.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio DRH/DRL/627/2025 de fecha 07 (siete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. Claudia Berenice Campos Pérez, Directora de Recursos Humanos. -----
 - 4.1.1. Anexo 1. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos del Instituto Municipal de la Mujer. -----
 - 4.1.2. Anexo 2. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría Particular.
 - 4.1.3. Anexo 3. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura.
 - 4.1.4. Anexo 4. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos de la Secretaría de Cultura. -----

En fecha 13 (trece) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) se tuvo por acordado un tercer alcance al informe de cumplimiento y se adjuntaron las siguientes documentales: -----

- 1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de la notificación vía correo electrónico emitida por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro en fecha 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) y dirigido al correo electrónico señalado por la persona recurrente como medio de notificación. -----
- 2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SA/CJ/223/2025 de fecha 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lcda. Brenda Arias Guerrero, Coordinadora Jurídica y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración. -----
 - 2.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio DRH/DRL/627/2025 de fecha 07 (siete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. Claudia Berenice Campos Pérez, Directora de Recursos Humanos. -----
 - 2.1.1. Anexo 1. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos del Instituto Municipal de la Mujer. -----
 - 2.1.2. Anexo 2. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría Particular.
 - 2.1.3. Anexo 3. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura.
 - 2.1.4. Anexo 4. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos de la Secretaría de Cultura. -----
- 3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SA/CJ/224/2025 de fecha 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lcda. Brenda Arias Guerrero, Coordinadora Jurídica y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración. -----
 - 3.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio DRH/DRL/627/2025 de fecha 07 (siete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. Claudia Berenice Campos Pérez, Directora de Recursos Humanos. -----
 - 3.1.1. Anexo 1. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos del Instituto Municipal de la Mujer. -----
 - 3.1.2. Anexo 2. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría Particular.



- 3.1.3. Anexo 3. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura.
- 3.1.4. Anexo 4. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos de la Secretaría de Cultura. -----

- 4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SA/CJ/225/2025 de fecha 10 (diez) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lcda. Brenda Arias Guerrero, Coordinadora Jurídica y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración. Exhibido por triplicado. ---
 - 4.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio DRH/DRL/627/2025 de fecha 07 (siete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. Claudia Berenice Campos Pérez, Directora de Recursos Humanos. -----
 - 4.1.1. Anexo 1. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos del Instituto Municipal de la Mujer. -----
 - 4.1.2. Anexo 2. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría Particular.
 - 4.1.3. Anexo 3. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría de Cultura.
 - 4.1.4. Anexo 4. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos de la Secretaría de Cultura. -----
- 5. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de la notificación vía correo electrónico emitida por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro en fecha 11 (once) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) y dirigido al correo electrónico señalado por la persona recurrente como medio de notificación. -----

En fecha 18 (dieciocho) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) se tuvo por acordado un cuarto alcance al informe de cumplimiento y se adjuntaron las siguientes documentales: -----

- 1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SA/CJ/0247/2025 de fecha 14 (catorce) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lcda. Brenda Arias Guerrero, Coordinadora Jurídica y Enlace de SISAI de la Secretaría de Administración. Anexando firma electrónica de la Lcda. Brenda Arias Guerrero. -----
 - 1.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuse Electrónico remitida por la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro y recibida por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro en fecha 14 (catorce) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco). ----
- 2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio DRH/DRL/712/2025 de fecha 13 (trece) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. Brenda Berenice Campos Pérez, Directora de Recursos Humanos. -----
 - 2.1. Anexo 1. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría de Desarrollo Económico. -----
 - 2.2. Anexo 2. Información Curricular de personas servidoras públicas de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. -----
 - 2.3. Anexo 3. Descripción de puestos, habilidades, requisitos y experiencia requerida para ocuparlos de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. -----
 - 2.4. Anexo 4. Listado de procedimientos y su descripción de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. -----
- 3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de la notificación vía correo electrónico emitida por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro en fecha 14 (catorce) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) y dirigido al correo electrónico señalado por la persona recurrente como medio de notificación. -----

En fecha 24 (veinticuatro) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) se tuvo por acordado un quinto

ACTUACIONES



A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

alcance al informe de cumplimiento y se adjuntaron las siguientes documentales: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio OIC/UTAIP/0014/2025 de fecha 21 (veintiuno) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), firmado por la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de la notificación vía correo electrónico emitida por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro en fecha 21 (veintiuno) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) y dirigido al correo electrónico señalado por la persona recurrente como medio de notificación. -----
3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acuerdo que reforma la denominación, así como diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Coordinación de Delegaciones del Municipio de Querétaro e Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro No. 28 del 15 de octubre de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro la Sombra de Arteaga número 76 de fecha 18 de octubre del 2019. -----
4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la descripción de puestos de la Coordinación de Delegaciones. -----

En fecha 25 (veinticinco) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) se tuvo por acordado un sexto alcance al informe de cumplimiento y se adjuntaron las siguientes documentales: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de la notificación vía correo electrónico emitida por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro en fecha 24 (veinticuatro) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) y dirigido al correo electrónico señalado por la persona recurrente como medio de notificación. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio OIC/UTAIP/0020/2025 de fecha 24 (veinticuatro) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco), firmado por la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro. -----
3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro. -----

En estos mismos acuerdos se ordenó dar vista a la persona recurrente del contenido de los alcances al informe de cumplimiento.-----

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente substanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

De conformidad con el artículo 158 y 159 de la Ley de Transparencia local, al hacer un análisis de las constancias que integran el presente recurso de revisión, tenemos que mediante el oficio OIC/UTAIP/163/2025 de fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), firmado



por la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Querétaro, a través del cual rindió el informe de cumplimiento, en el cual manifestó lo siguiente: -----

“En cumplimiento a la resolución de cuenta, se anexa **impresión en copia simple del correo electrónico de 19 de febrero de 2025**, por medio del cual se entrega al correo electrónico [...] la información en los términos requeridos por esta Comisión, así como **copia simple** del Informe de Cumplimiento emitido por la **Secretaría de Administración** en donde se informan las acciones tomadas a fin de dar cumplimiento a la Resolución en mérito.

Oficio SA/CJ/142/2025, emitido por la Lic. Brenda Arias Guerrero, Coordinadora Jurídica y Control y Enlace de SISAI de la **Secretaría de Administración**, remitiendo el oficio **DRH/DRL/372/2025**, suscrito por la Lic. Claudia Berenice Campos Pérez, Directora de Recursos Humanos, adscrito a la Secretaría de Administración, quien resulta competente para atender lo solicitado. [...]”

A su vez, a través de los diversos alcances proporcionados por el sujeto obligado, por conducto de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión advierte que el sujeto obligado a través del informe de cumplimiento y sus alcances entregó la información acorde a como obra en sus archivos, y de conformidad a lo ordenado en la resolución en mérito: -----

- De la Delegación Félix Osores Sotomayor se proporcionó total entrega de la información ordenada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. -----
- De la Delegación Santa Rosa Jauregui se proporcionó total entrega de la información ordenada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. -----
- De la Secretaría de Desarrollo Económico se proporcionó total entrega de la información ordenada los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 7, y se pronuncia en relación con el punto 6. -----
- De la Delegación Cayetano Rubio se proporcionó total entrega de la información ordenada en los puntos 2, 3, 4 y 6. -----
- De la Secretaría de la Mujer se proporcionó total entrega de la información ordenada en los puntos 2, 3, 4 y 6. -----
- De la Secretaría de Servicios Públicos Municipales se proporcionó total entrega de la información ordenada en los puntos 2, 3, 4 y 6. -----
- De la Secretaría de Cultura se proporcionó total entrega de la información ordenada en los puntos 2, 3, 4 y 6. -----
- De la Secretaría Particular se proporcionó información de los puntos 2, 3 y 4, y se pronunció en relación con el punto 6. -----

Como resultado de lo anterior, se aprecia que el sujeto obligado dio atención a lo ordenado mediante el Resolutivo Segundo dictado en la resolución aprobada el **29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco)**, así atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad consagrados en el criterio de interpretación con clave SO/002/2017, emitido por el Instituto

ACTUACIONES



Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-----

Se transcribe el contenido del criterio en su literalidad para mayor referencia:-----

“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0003/16. Sesión del 29 de junio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Acceso a la información pública. RRA 0100/16. Sesión del 13 de julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1419/16. Sesión del 14 de septiembre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Educación Pública. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.”

DETERMINACIÓN

Como resultado, se tiene al **Municipio de Querétaro** dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), lo anterior, al haber realizado la entrega de la información en los términos ordenados en la citada resolución. -----

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al Municipio de Querétaro dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.** Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.** -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES EN EL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Sexta Sesión Extraordinaria de pleno de fecha 26 (veintiséis) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA,



ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----



ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE



JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE



OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO



DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DIA 27 (VEINTISIETE) DE MARZO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO). - CONSTE.-

BCCLC/DLNF

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: **RDAA/0403/2024/AVV** y sus acumulados.

A C T U A C I O N E S



